

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, INCAPACIDAD TEMPORAL Y ENFERMEDADES GRAVES, PARA INDEPENDIENTES

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las **condiciones** del seguro que adquirió.

1. COBERTURAS

1.1. INCAPACIDAD TEMPORAL

¿A quién cubrimos? A personas que realizan servicios profesionales, o actividades económicas por su cuenta y riesgo. Corresponde entre otros a: pensionados, rentistas de capital, comerciantes, amas de casa, artista, Transportador, contratista, estudiantes, profesional independiente o consultores

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago de tu indemnización si eres incapacitado(a) temporalmente por Accidente y/o Enfermedad.

La indemnización se realizará a partir del día 15 de incapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

DÍAS DE INCAPACIDAD CONSECUTIVOS CERTIFICADOS	NUMERO DE CUOTAS A ABONAR
Entre 15 y 104 días	Un solo pago de 5 cuotas de \$125.000
Mayor a 105 días	Un solo pago de 3 cuotas de \$125.000

IMPORTANTE

- Cubrimos las incapacidades que ocurran a partir del día 31 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- La certificación de la incapacidad debe ser emitida por el médico de la EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.
- Si sufres una recaída o una nueva incapacidad superior o adicional a la primera, dentro de los primeros noventa días de esta, se consideran cubiertas dentro del periodo de la primera .
- Se podrá indemnizar un nuevo evento cada 180 días, independientemente del evento anterior.

¿Qué no te cubrimos?

1	Licencias de maternidad o licencias de paternidad	2	Incapacidad generada por preexistencias	3	Incapacidad generada por estrés, ansiedad o depresión
---	---	---	---	---	---

1.2. ENFERMEDADES GRAVES

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado, si eres diagnosticado por primera vez dentro de la vigencia del seguro con alguna de las siguientes siete (7) Enfermedades Graves:

1.3.1. Cáncer

¿Qué te cubrimos? El primer diagnostico de cáncer maligno independiente de su localización o etapa.

¿Qué no te cubrimos?

1	Si ha sido diagnosticado de cáncer maligno antes de ingresar al seguro	3	Cánceres o tumores diagnosticados como benignos, pre malignos
2	Cáncer de piel no Melanoma	4	Politemia, Trombocitemia Rubra Vera.



**BNP PARIBAS
CARDIF**

Código Clausulado:08/01/2019--1344-P-31-5600CARDIF5614RP-0R00
Código de Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PITT0001, 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PEGS0001, 22/03/2018-1344-NT-P-31-22031831PMAC0001

**Seguros
para un mundo
en evolución**

1.3.2. Infarto Agudo del Miocardio, comúnmente conocido como Infarto al Corazón

1.3.3. Cirugía de Angioplastia Coronaria o Revascularización Cardíaca

1.3.4. Accidente Cerebrovascular Isquémico y/o Hemorrágico

1.3.5. Insuficiencia Renal Crónica e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado de hemodiálisis y/o diálisis peritoneal

1.3.6. Esclerosis Múltiple

1.3.7. Trasplante de Órganos Mayores

IMPORTANTE

- Solo te cubrimos diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- Tu diagnóstico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud, respaldado con historia clínica y soportes diagnósticos.

1.3. MUERTE ACCIDENTAL

¿Qué te cubrimos? Tus beneficiarios designados o en su defecto los de ley, recibirán el pago del valor asegurado en caso que sufras una Muerte Accidental.

IMPORTANTE

Cubrimos la muerte que ocurra dentro de los 180 días siguientes de la ocurrencia del accidente.

2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

En adición a la Fotocopia del documento de identidad (sólo beneficiarios) y el Formato para Declaración de Siniestros, el reclamante está obligado a probar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Para el efecto, sugerimos presentar los siguientes documentos, para cada una de las coberturas, sin perjuicio de otros que considere pertinentes.

MUERTE ACCIDENTAL	INCAPACIDAD TEMPORAL	ENFERMEDADES GRAVES
Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte y los datos del asegurado o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte.	<ul style="list-style-type: none">• Certificados y exámenes médicos, que acrediten la incapacidad total temporal por más de 20 días corrientes y donde consten las causas que dieron origen a la incapacidad, emitidos por las entidades o médicos mencionados. Los certificados o exámenes informales no serán considerados.• Certificado de vinculación al sistema de seguridad social del mes anterior al de la ocurrencia del siniestro.	Historia clínica y en caso de cáncer los estudios patológicos que confirmen el diagnóstico.

- CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir tu reclamación.

3. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Radique en la oficina del banco o en atencionsiniestros@cardif.com.co

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio

4. DEFINICIONES

ASEGURADO

Es la persona titular del producto financiero.

Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación.

Para la cobertura de Incapacidad Temporal:

- Cuando haya un saldo adeudado en el producto financiero, el beneficiario será el Banco
- Cuando no haya un saldo adeudado en el producto financiero, el beneficiario será el asegurado.

BENEFICIARIO

Para la cobertura de Enfermedades Graves: El asegurado

Para la de Muerte Accidental Los designados por el asegurado o en su defecto los de ley

CÁNCER

Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.

INDEMNIZACIÓN

Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

INDEPENDIENTES

Personas que realizan servicios profesionales, o actividades económicas por su cuenta y riesgo. Corresponde a pensionados, rentistas de capital, consultores, entre otros.

METÁSTASIS

Es la propagación de las células cancerosas a un órgano distinto al de su origen

PRIMA

Es el precio del seguro.

¿QUÉ NO TE CUBRIMOS?

Son las exclusiones de la póliza.

RECAÍDA

Reaparición de una enfermedad.

SINIESTRO

Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza

TOMADOR

Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.

VALOR ASEGURADO

Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Esta póliza se compone (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro. En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.



**BNP PARIBAS
CARDIF**

Código Clausulado:08/01/2019--1344-P-31-5600CARDIF5614RP-0R00
Código de Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PITT0001, 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PEGS0001, 22/03/2018-1344-NT-P-31-22031831PMAC0001

**Seguros
para un mundo
en evolución**